

# ¿Quiere reducir sus impuestos a la propiedad?

## Información sobre este recurso.

Los propietarios de vivienda pueden recibir una reducción fija de **\$648.97** por año en el impuesto a la propiedad por vivir en su casa en DC (y no alquilarla). Además, los impuestos a la propiedad no pueden aumentar más del 10 % cada año. Los adultos mayores de 65 años y los adultos con discapacidades reciben una reducción del 50 % en sus impuestos a la propiedad y los impuestos a la propiedad están limitados a un aumento del 5 %.

Este programa se llama Deducción de Vivienda y Cálculo del Límite y lo ofrece la Oficina de Impuestos e Ingresos (Office of Tax and Revenue).

## Revise si es elegible.

Usted es elegible para la **Deducción de Vivienda** si **todas** estas afirmaciones son verdaderas:

- Usted es propietario de la casa en DC donde vive.
- No tiene propiedades en otro lugar con exención de vivienda ni crédito residencial primario.

Usted es elegible para la **Deducción de Vivienda para Adulto Mayor o Discapacitado** si todas estas afirmaciones son verdaderas:

- Usted es propietario de la casa en DC donde vive.
- Es mayor de 65 años o adulto con discapacidad y está recibiendo pagos por discapacidad.
- Es propietario del 50 % o más de su casa.
- Los ingresos brutos federales ajustados (ingresos antes de pagar los impuestos) de su grupo familiar fueron menores que \$135,750 en 2021.

Incluya a todos los que viven en su casa, excepto a los inquilinos, como parte de su grupo familiar. Para calcular sus ingresos, consulte la declaración de impuestos que presentó el año pasado.

## Cómo hacer la solicitud.

1. Visite [MyTax.dc.gov](https://mytax.dc.gov) y haga clic en "View More Options" (Ver más opciones) en Real Property (Bienes inmuebles). Seleccione "Submit a Homestead Deduction Application" (Enviar una solicitud de Deducción de Vivienda) y escriba su dirección. Luego siga las preguntas de la solicitud. Si usted es adulto mayor o adulto con discapacidad, es recomendable que tenga una declaración de ingresos si no está presentando declaraciones del Distrito y prueba de discapacidad total o permanente con prueba de pagos por discapacidad (si corresponde).
2. Si quiere presentar la solicitud a la vez que está comprando la casa, la compañía de títulos puede ayudarlo con la solicitud.

Puede hacer la solicitud en cualquier momento.

## Obtenga más información.

### ¿Qué sucede después de presentar mi solicitud?

1. Recibirá una confirmación por correo electrónico.
2. Después de la aprobación, recibirá automáticamente la reducción para todas las futuras facturas de impuesto a la propiedad. Podrá ver la deducción en la factura. Nosotros, el gobierno de DC, no enviaremos ninguna comunicación más.

Si no se aprueba, recibirá un correo electrónico con el estado de su solicitud y las instrucciones sobre cómo apelar la decisión.

### ¿Reciben asistencia económica todos los solicitantes elegibles?

Sí.

### ¿Hay más requisitos que deba saber?

Si su casa es parte de una asociación cooperativa de viviendas (o cooperativa), la cooperativa le dará el material de la solicitud, lo reunirá y enviará la solicitud en su nombre pues los impuestos a la propiedad se pagan a través de la cooperativa. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la junta de la cooperativa.

Si está alquilando una parte de su casa, debe tener una licencia de empresa general y debe registrarse en la OTR completando un formulario de [Registro de nueva empresa \(FR500\)](#).

### **¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas?**

Primero, vea las preguntas frecuentes en la parte de abajo de la página. Si aún tiene preguntas, comuníquese con el equipo de Deducción de Vivienda de la Oficina de Impuestos e Ingresos llamando al [\(202\) 727-4829](tel:(202)727-4829) de lunes a viernes, de 8:15 a. m. a 5:30 p. m. O bien, puede enviar un correo electrónico a nuestro equipo en [e-services.otr@dc.gov](mailto:e-services.otr@dc.gov) usando el asunto “Homestead Deduction”.

### **Aún necesito ayuda para pagar mis impuestos a la propiedad. ¿Qué debo hacer?**

Puede encontrar información sobre otros recursos que puedan ayudarlo a [ahorrar en impuestos en nuestra página de recursos](#).

## **Preguntas frecuentes**

### **Si soy copropietario de mi casa con mi cónyuge o un familiar, ¿aún soy elegible?**

Sí, la deducción no se basa en el número de propietarios ni el número de personas que vivan en la casa. Mientras el propietario viva en la casa, usted puede recibir la deducción.

### **Estoy por cumplir 65 años. ¿Recibo automáticamente los beneficios de Deducción de Vivienda para Adultos Mayores?**

No. Debe seguir las instrucciones en la sección “Cómo hacer la solicitud” para que el gobierno de DC sepa que cumplió 65 años y pueda recibir el beneficio para adultos mayores.

Asegúrese de que sus hijos y nietos no estén usando su dirección en sus declaraciones de impuestos del Distrito, ya que esto tendría como consecuencia que incluyamos los ingresos de ellos en sus ingresos del grupo familiar y puede descalificarlo para el programa cuando presente la solicitud o cuando se haga la verificación anual de los ingresos del grupo familiar.

### **¿Puedo alquilar mi propiedad y aún cobrar la Deducción de Vivienda?**

No. La propiedad debe ser su residencia primaria. Solo puede cobrar la Deducción de Vivienda en la dirección de su domicilio. Si está alquilando una habitación, asegúrese de mantener los registros apropiados y de tener las licencias necesarias para cumplir las leyes de DC.

*Última actualización de esta página en abril de 2021.*